



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50001-33-31-001-2010-00065-00
REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN POPULAR
INCIDENTANTE: YERSON VILLARREAL OCHOA
INCIDENTADA: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS

Encontrándose vencido el término de traslado y de acuerdo con el inciso tercero del artículo 129 de C.G.P., se abre pruebas el presente incidente, en consecuencia, decretense, practíquense y ténganse como tales al momento de resolver de fondo las siguientes:

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

Se tiene por no contestado el incidente, en razón a que el memorial visto a folios 4 a 6 del cuaderno incidental 1, fue presentado de manera extemporánea.

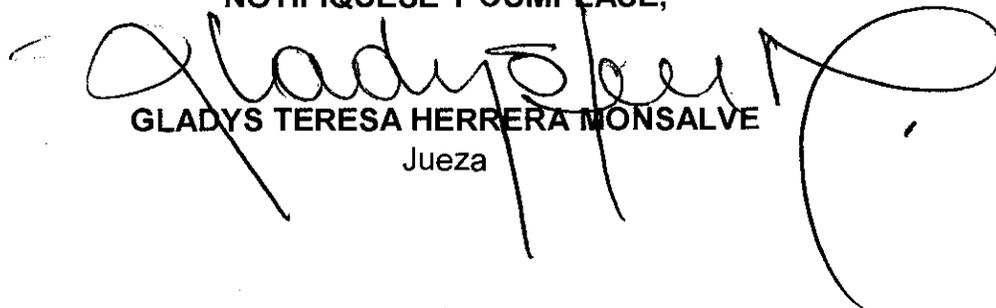
DECRETADAS DE OFICIO

Documentales: El Despacho tiene como pruebas de oficio los documentos aportados por la parte incidentada junto con el memorial de contestación al incidente de desacato, a los cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda, en el momento procesal pertinente.

Inspección judicial: Decrétese inspección judicial en los barrios Bochica y Macunaima exactamente en la Calle 8, calle 8ª y la Carrera 17 de la ciudad de Villavicencio, con el fin de verificar el avance de cumplimiento en lo que respecta a la realización de las obras de adecuación de dicha zona a los requerimientos mínimos de accesibilidad de la población con limitación conforme a las recomendaciones dadas por el perito designado en el proceso, a lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, en el Decreto 1538 de 2005, a las normas legales vigentes a la fecha de expedición del fallo de segunda instancia y a las Normas Técnicas Colombianas ICONTEC aplicables, esto es, NTC 4695, NTC 4279, NTC 4143, NTC 4201, NTC 4774 y NTC 4139, lo anterior en cumplimiento del fallo proferido el 18 de junio de 2015 por el Tribunal Administrativo del Meta. Diligencia que se llevará a cabo en el marco de la audiencia de pruebas, la cual se realizará el día 07 de marzo de 2018 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), cuyo inicio se dará en las instalaciones de este Despacho.

Por secretaría requiérase acompañamiento de la Policía Nacional, durante el curso de la referida diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 004 de fecha
06 FEB 2018 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria